



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 07 de Noviembre de 2018.-
DECRETO ALC. N° 4.707/2018.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 3.696/16 de 12 de Octubre de 2016, que aprueba la modificación al Reglamento Municipal N° 02/2014, denominado "De Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio"; Decreto Alcaldicio N° 3.489/18 de 16 de Agosto de 2018, que aprueba Bases de Licitación y llama a Propuesta Pública N° 71/18, denominada "**Mejoramiento Sede Social Junta de Vecinos Janequeo**", ID 3447-124-LP18; Acuerdo N° 192/2018 tomado en la 31ª Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de fecha 05 de Noviembre de 2018, con la ausencia justificada del Concejal don René Cáceres Araya, del Concejal don Alejandro Millán Carreño y el voto unánime de todos los demás miembros del Concejo Municipal, se aprobó Adjudicar el proceso licitatorio N° 71/2018, denominado "**Mejoramiento Sede Social Junta de Vecinos Janequeo**", ID 3447-124-LP18, al proponente "**DL2 Spa**", RUT: 76.251.489-3, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir con las condiciones técnicas solicitadas en las bases de licitaciones; Informe de la Comisión Evaluadora, remitido mediante Memorando N° 2.048/18 de 05 de Noviembre de 2018, de la **Dirección de Secretaría Comunal de Planificación**, por el cual se propone adjudicar a "**Gestión y Negocios DL2 SPA**", la Propuesta precedentemente individualizada, oferente indicado en el Informe de la Comisión Evaluadora, por haber obtenido buena calificación dentro del proceso de evaluación y cumplir las condiciones técnicas solicitadas en las Bases.

DECRETO:

- 1.- Adjudíquese a **Gestión y Negocios DL2 SPA**, [REDACTED] representado por don **Guillermo Castillo García**, [REDACTED] ambos con domicilio en Av. Cerro Dragón N° 3576, Iquique; la Propuesta Pública N° 71/18, denominada "**Construcción Sede Social Junta de Vecinos Janequeo**", ID 3447-124-LP18.
- 2.- Apruébese la adjudicación de Propuesta Pública N° 71/18, denominada "**Construcción Sede Social Junta de Vecinos Janequeo**", ID 3447-124-LP18, con **Gestión y Negocios DL2 SPA**, en las condiciones establecidas en las bases que rigieron el proceso, por un valor total de \$74.735.550 (Setenta y cuatro millones setecientos treinta y cinco mil quinientos cincuenta Pesos) Impuestos Incluidos y con un plazo de ejecución de las obras de **135 días corridos**.
- 3.- Encárguese a la **Dirección Jurídica** la elaboración del contrato, resguardando los intereses municipales, a la **Dirección de Obras Municipales**, como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de éstos; sin perjuicio de las facultades de la Dirección de Control.

4.- Los gastos asociados serán imputados a la cuenta N° 114-05-35-043 "Construcción Sede Social Junta de Vecinos Janequeo", del Presupuesto Municipal.

5.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de MercadoPublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra f) N° 5, del Reglamento de la Ley N° 19.866.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

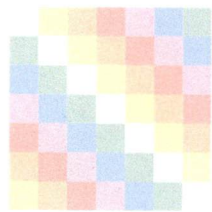


JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



MD/aca
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Secoplac
Encargado Portal
Obras Municipales
Jurídico

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Nuestro mejor proyecto de Vida



Multicultural